



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

| | |
|-------------------------|---|
| Clase de Proceso | Ejecutivo de Mínima Cuantía |
| Demandante | Inmobiliaria Alejandro Domínguez |
| Demandado | Dawer Eliecer Contreras Piedrahita y otros |
| Asunto | Decreta Pruebas |
| Radicado | 6800-14-0030-29-2018-00620-00 |

El ejecutado **ENRIQUE GELVEZ VEGA** se notificó personalmente el día 14 de diciembre de 2018- *visible a folio 35 C1*; sin que transcurrido el término legal contestara la demanda ni propusiera excepciones.

El ejecutado **DAWER ELIECER CONTRERAS PIEDRAHITA** fue emplazado mediante auto de fecha 1° de octubre de 2019- *visible a folio 57 C1*; nombrándole curador Ad Litem el día 17 de enero de 2020- *visible a folio 63 C1*; el cual se notificó personalmente el día 4 de febrero de 2020, y contestó la demanda, elevando excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado. De esta forma se tiene en cuenta que la parte actora se pronunció en relación a las excepciones de mérito, dentro del periodo que tenía para ello.

La ejecutada **LILIBETH PERRYONY PIEDRAHITA** fue emplazada mediante auto de fecha 22 de febrero de 2019- *visible a folio 50 C1*; nombrándole curador Ad Litem el día 4 de agosto de 2020, el cual, el cual en virtud de lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 se notificó vía correo electrónico el 12 de agosto de 2020, contestando la demanda dentro del término establecido, elevando excepciones, de las cuales se corrió el respectivo traslado. De esta forma se tiene en cuenta que la parte actora se pronunció en relación a las excepciones de mérito, dentro del periodo que tenía para ello.

En virtud de lo establecido en el artículo 173 del C.G.P el juzgado:

DECRETA PRUEBAS

De la parte demandante INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMÍNGUEZ

Documentales

- Como prueba se tendrán los documentos allegados con la demanda (*Folio 1-14 C1*), los cuales serán valorados al momento de proferirse sentencia.

De la parte demandada ENRIQUE GELVEZ VEGA Y OTROS

No solicitaron.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

862ea1a3219e89e69727fd2a50cbd1659e6a66f4a09cd48984544ba7c3e1ef55

Documento generado en 18/12/2020 07:09:18 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>